

dación, cuya conveniencia se recomienda, es la domiciliación de pagos de los recibos a través de cualquier banco o caja de ahorros. Las órdenes de domiciliación recibidas en este ejercicio no surtirán efectos en el mismo, sino a partir del período voluntario de cobranza del 2011 y sucesivos.

Fuenlabrada, a 18 de enero de 2010.—El vicepresidente de la OTAF, Adrián Pedro Martín Díez.

(02/615/10)

GETAFE

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar inicialmente la Segunda Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe, referente a la adecuación de los usos dotacionales públicos en los suelos ocupados por la plaza de toros y el parque de la calle Frida Kahlo, de conformidad con el artículo 57.a) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

El objeto de la modificación propuesta es regularizar la situación de los terrenos dotacionales de red general que ocupan, por un lado, la plaza de toros, calificados actualmente de zona verde, y, por otro, una parcela vacante calificada de uso equipamiento educacional situada con frente a la calle Frida Kahlo en la que actualmente existe un parque.

Esta modificación no supone disminución de dotación de zonas verdes, siendo una mera adaptación de los suelos a la realidad existente.

Segundo.—Someter la modificación al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en un periódico de amplia difusión y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Getafe, tal como establece el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Solicitar informe sectorial a la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, que deberá emitirse en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de la documentación, de conformidad con el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.»

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en los Servicios Técnicos Municipales, en las mañanas de los días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, como, asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuantas alegaciones estimen pertinentes a sus derechos.

Getafe, a 13 de enero de 2010.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura (PD de 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(03/3.157/10)

GETAFE

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar inicialmente la Primera Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe, referente a la ampliación de los suelos para equipamiento educativo en el núcleo de Perales del Río, de conformidad con el artículo 57.a) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

El objeto de la modificación propuesta es ampliar la dotación de equipamiento educativo en el núcleo de Perales del Río. Es decir, reordena las áreas dotacionales de la red local (equipamiento educativo, deportivo, cultural y zonas verdes) situadas entre la avenida de Francisco Chico y la calle Campos de Castilla, junto al centro comercial "Perales-El Carmen".

Segundo.—Someter la modificación al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en un periódico de am-

plia difusión y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Getafe, tal como establece el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Solicitar informe sectorial a la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, que deberá emitirse en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de la documentación, de conformidad con el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.»

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en los Servicios Técnicos Municipales, en las mañanas de los días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, como, asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuantas alegaciones estimen pertinentes a sus derechos.

Getafe, a 13 de enero de 2010.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura (PD de 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(03/3.156/10)

HUMANES DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo aprobado inicialmente el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 29 de enero de 2010 el expediente de modificación presupuestaria número 3/2010, de transferencias de crédito entre partidas pertenecientes a distintos grupos de función presupuestarios.

El expediente se expone al público durante el plazo legal de quince días desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran producido reclamaciones contra el mismo, el expediente quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Humanes de Madrid, a 29 de enero de 2010.—El alcalde-presidente, Adolfo Álvarez Sojo.

(03/3.950/10)

LEGANÉS

OFERTAS DE EMPLEO

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE INCENDIOS VACANTE EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO POR LIBRE DESIGNACIÓN

Primera Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública del siguiente puesto de trabajo vacante en la RPT de personal funcionario, cuyas características se detallan a continuación:

- RPT número 7, "Jefe de extinción de incendios".
- Subgrupo: A1.
- Complemento de destino: 24.
- Complemento específico anual: 31.434,47 euros.
- Número de catálogo: 60.
- Forma de acceso: libre designación entre funcionarios del subgrupo A1 de cualquier Administración Pública.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación

1. Podrán optar a dicho puesto los oficiales del servicio de extinción de incendios de cualquier Administración Pública, grupo A, subgrupo A1.
2. No hallarse en situación de suspensión firme por sanción en el plazo de presentación de instancias.

Tercera. *Instancias, plazo y admisión de candidatos*

3.1 Las solicitudes para participar en esta convocatoria se ajustarán al modelo que se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento de Leganés, www.leganes.org, y se presentarán en el Registro de cualquiera de los siguientes edificios municipales:

- Casa del Reloj, avenida de Gibraltar, número 2.
- Junta Municipal de Distrito Fortuna, calle San Amador, número 20.
- “Ramiro de Maeztu”, calle Mayorazgo, número 25.
- Junta Municipal de Distrito San Nicasio, avenida Mar Mediterráneo, número 24.

Asimismo pueden ser enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. Plazo: el plazo será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando. Los aspirantes deberán presentar documentación original y copia de la misma para su compulsión.

Cuarta. *Celebración de entrevista*

Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

Quinta. *Nombramiento*

5.1. Nombramiento: se efectuará por la concejala-delegada de Recursos Humanos previo informe del titular de la Unidad donde está adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

5.2. Plazo: se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado desde la finalización de la presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

5.3. Motivación: la resolución del nombramiento será motivada con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y la competencia para proceder al mismo, quedando acreditada como fundamento de la resolución adoptada la observancia del procedimiento.

Sexta. *Toma de posesión*

El funcionario nombrado deberá tomar posesión de su puesto en el plazo de tres días hábiles.

Séptima. *Cese*

El funcionario nombrado podrá ser cesado con carácter discrecional. La motivación de esta resolución se referirá a la competencia para adoptarla.

Octava. *Recursos*

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Leganés, a 28 de enero de 2010.—La concejala-delegada de Recursos Humanos, Julia Martín Naveso.

(02/958/10)

MAJADAHONDA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Edicto de 29 de diciembre de 2009, sobre notificación de Decretos de incoación, propuestas de resolución y resoluciones de expedientes sancionadores por infracción a la Ordenanza Reguladora del Medio Ambiente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por Decretos del concejal-delegado de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza, se ha acordado la incoación de los expedientes sanciona-

dores que se relacionan en el anexo I, y la resolución de los expedientes sancionadores que se relacionan en el anexo III, por vulneración de la Ordenanza Reguladora de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Majadahonda (ORMA), publicada en los BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de agosto de 2005 y 1 de noviembre de 2006, frente a los interesados que, asimismo, se relacionan en dichos anexos.

Asimismo, por el instructor de los expedientes sancionadores por vulneración de la misma Ordenanza, que se relacionan en el anexo II, se han dictado las correspondientes propuestas de resolución.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes obran en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Majadahonda, Departamento de Medio Ambiente (Plaza Mayor, número 3, segunda planta, 28220 Majadahonda (Madrid), teléfono 916 349 100, horario de lunes a viernes, de nueve a trece).

En relación con los expedientes que se inician por decretos del concejal-delegado de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza (los relacionados en el anexo I), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, los interesados podrán formular las alegaciones y presentar los documentos que tengan por conveniente, así como proponer la práctica de las pruebas que estimen pertinentes, en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente edicto. Advertir que de no efectuar alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en el que tenga lugar esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la sanción a imponer será la que figura en el recuadro correspondiente del anexo I, considerándose en este caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en el artículo 6 en relación con el 12 del mencionado Decreto 245/2000, de 16 de noviembre.

En relación con los expedientes en los que se ha dictado la respectiva propuesta de resolución por el instructor de los mismos (los relacionados en el anexo II), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, ya citado en el párrafo anterior, los interesados podrán formular las alegaciones y presentar los documentos que tengan por conveniente, en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente edicto.

En relación con los expedientes cuya resolución se ha acordado por decretos del concejal-delegado de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza (los relacionados en el anexo III), imponiendo las sanciones correspondientes, se hace público para conocimiento de los interesados, que contra las expresadas resoluciones podrán interponer los recursos que se indican a continuación, a su elección:

- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado las respectivas resoluciones sancionadoras, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Recurso contencioso-administrativo, directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o aquel en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Si opta por presentar el recurso de reposición, el plazo para dictar la resolución y notificación del mismo será de un mes; y contra la desestimación expresa, o presunta por el transcurso del plazo del mes, podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución o de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Sin perjuicio de ello, podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. La interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Majadahonda, a 29 de diciembre de 2009.—El Concejal Delegado de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza, Juan Lantero Bastos.